



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00082430- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que al orden 3 la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" pone en conocimiento la situación de revista de la agente nodocente de esa dependencia Sra. MARCELA PAOLA GUEVARA (Leg. 46.511), en uso de licencia especial por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que, según informa el Laboratorio, por indicación del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos la nombrada usufructúa del beneficio de tareas livianas y reducción horaria de cuatro horas diarias desde el 5 de agosto de 2019, habiendo agotado el 4 de agosto de 2020 el período de licencia por incapacidad parcial de un año establecido en el Art. 96 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06;

Que, así, corresponde la aplicación de la última parte del citado artículo, que reza acerca de la jubilación por invalidez;

Lo expresado por la Dirección Ejecutiva del L.H.D. al orden 28;

Que, a tal efecto, con el informe de orden 37 la Secretaría de Gestión Institucional adjunta la correspondiente certificación de servicios (orden 36);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2020-67418-E-UNC-DGAJ#SG (orden 17);

Por ello, y conforme lo prevé el artículo 48 y siguientes de la Ley 24.241,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Intimar a la Sra. MARCELA PAOLA GUEVARA, agente legajo 46.511

del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, a que inicie ante la ANSES los trámites correspondientes para la obtención de su jubilación por invalidez.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Guevara continuará prestando servicios en la forma señalada por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el tercer párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2020-67418-E-UNC-DGAJ#SG hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” para su conocimiento, efectos y notificación a la interesada haciéndole entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto.

fv